

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29599** GUADALAJARA

Edicto.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 648/2011, por auto de fecha 24 de julio de 2014, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado CLG Alumbrado Vial, S.L., con CIF B-19171867, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de este procedimiento.

Guadalajara, 31 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140041487-1